



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 8012

"Por la cual se ordena un avance en efectivo para la compra de tres (3) aparatos telefónicos, para uso en la Subdirección Financiera". de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente debe contar con todos los elementos y/o equipos necesarios, para su normal funcionamiento, por esta razón la Subdirección Financiera requiere la compra de tres aparatos telefónicos para poder suplir la necesidad y ser utilizados en sus oficinas ubicadas en el segundo piso de la Secretaria Distrital de Ambiente, para poder responder al gran cumulo de llamadas, requerimientos y suministro de información que son efectuadas por los clientes internos y externos de los diferentes servicios prestados a los funcionarios, contratistas y a la misma ciudadanía en general dentro del marco de su Misión en la Secretaría Distrital de Ambiente; para que ésta interactúe con un sistema de Integral de gestión de calidad y hacia la excelencia administrativa, en cumplimiento de los principios de celeridad, economía, eficiencia, efectividad, transparencia y planeación estratégica para el cumplimiento de sus objetivos, mediante Planes, Programas y Proyectos con metas e indicadores definidos institucionalmente; toda vez que los que se encuentran disponibles a la fecha, no son suficientes para poder suplir la demanda y las necesidades antes señaladas.

En virtud de lo anterior, con fecha noviembre de 9 de 2009 (vía correo interno) se solicito al responsable del Almacén en la SDA. Dr. Lucas Álvarez Méndez – Profesional, certificara la disponibilidad de teléfonos.

El mismo día se recibió respuesta a nuestra solicitud argumentando la existencia de un teléfono, el cual fue entregado a la Subdirección Financiera, para su uso.

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la entidad debe realizar un avance en efectivo para la compra de tres (3) teléfonos por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$429.200.00 M/CTE) – Incluido IVA, a nombre de la Dra. MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.549.481 de Engativa, quien se desempeña como Subdirectora Financiera en la Secretaria Distrital de Ambiente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 8012

"Por la cual se ordena un avance en efectivo para la compra de tres (3) aparatos telefónicos, para uso en la Subdirección Financiera". de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$429.200.00 M/CTE)**. del rubro presupuestal 3120105 Compra de Equipo – Funcionamiento de la Entidad, a nombre de **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.549.481 de Engativa,, quien desempeña el cargo de Subdirector 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para la compra de tres (3) aparatos telefónicos, para uso en la Subdirección Financiera, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 3298 del 12 de noviembre de 2009, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 12 NOV 2009

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández
Elaboró: Elvira Cárdenas Muñoz




